TRIBUNAL DE CUENTAS

¿ES EL ENDEUDAMIENTO CON EL ESTADO UN INSTRUMENTO ADECUADO PARA FINANCIAR LA ACTIVIDAD HABITUAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL?

El endeudamiento de la Seguridad Social con el Estado

La DCGE de 2024 recoge la acumulación de un déficit económico patrimonial significativo, **un patrimonio neto negativo elevado y un importante endeudamiento frente al Estado**. Ello ha derivado en problemas de sostenibilidad financiera, tal y como se desprende de su balance.

¿Por qué es importante su control?

Por su **relevancia**, desde 2017, las DCGE de cada ejercicio recogen recurrentemente estos hechos. Esta **Nota persigue ampliar** la información sobre **el efecto que el endeudamiento** con el Estado tiene en el balance de la Seguridad Social y **en la imagen** que este proyecta acerca de la **sostenibilidad** financiera del Sistema.

Nota sobre el efecto del endeudamiento con el Estado en la sostenibilidad financiera de la Seguridad Social, ejercicio 2024

¿Qué se ha analizado?

Ámbito objetivo

Los estados financieros de las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes recogidos en la Cuenta General de la Seguridad Social de 2024.

Ámbito subjetivo

Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

Ámbito temporal

Ejercicio 2024.

¿Con qué objetivo?

- **Analizar** el efecto que la concesión de préstamos por el Estado y el consecuente endeudamiento generado en la Seguridad Social tienen sobre la imagen que proyectan los estados contables del Sistema acerca de su situación económico financiera y de su sostenibilidad.

Conclusiones

- El endeudamiento de la Seguridad Social con el Estado, a fin de 2024, es de 135.253 millones de euros. Lo forman veinte préstamos a largo plazo por 126.171 millones - un 7,9 % del PIB de 2024 - y una deuda a corto plazo a favor de la Administración General del Estado por 9.082 millones.
- Estos préstamos son un instrumento de financiación que no responde a criterios de racionalidad económico-financiera ya que no ejercen un efecto equilibrador sobre el resultado económico patrimonial ni sobre el patrimonio neto.
- La naturaleza de estas aportaciones responde en términos económicos a la de una transferencia corriente, que es el mecanismo más adecuado para atender las necesidades de cobertura económico patrimonial del Sistema.
- El uso reiterado de los préstamos como vía de financiación y el endeudamiento generado hacen que el balance de la Seguridad Social muestre la imagen de un Sistema que adolece de graves problemas de sostenibilidad financiera de carácter estructural.
- No ha sido atendida la recomendación de acabar con la política de préstamos al Sistema recogida en el Informe de Evaluación y Reforma del Pacto de Toledo.

Recomendaciones

- El Gobierno debería instrumentalizar las aportaciones del Estado a la Seguridad Social a través de transferencias corrientes consignadas en los Presupuestos Generales del Estado o las que sean precisas por necesidades coyunturales, con arreglo a los mecanismos que se establezcan legalmente. Estos recursos habrán de resultar suficientes para la cobertura de todos los gastos no contributivos que haya de asumir la Seguridad Social y para evitar las tensiones de liquidez derivadas de su pago. Asimismo, el Estado habrá de atender, si resultara necesario, la cobertura de todos aquellos déficits que se produzcan derivados de la modalidad contributiva de protección.
- El Gobierno debería realizar los estudios y actuaciones oportunas para impulsar en el marco del Pacto de Toledo medidas con las que adecuar los balances de la Seguridad Social y de la Administración General del Estado a la realidad económico-financiera de las operaciones de financiación del Estado conforme a su verdadera naturaleza económica de transferencias corrientes.

Informe núm. 1.683, de fecha 25.06.2026

Enlace a la nota…